

Río Gallegos, 09 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 65.915/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 384/17 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. María del Carmen BAÑOS para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2018;

QUE la Lic. BAÑOS se ha desempeñado satisfactoriamente en el cargo, durante el año 2017;

QUE obra Nota N° 124/17 emitida por la Directora de Asistencia al Consejo de Unidad, a través de la cual solicita, en el marco de lo acordado en Sesión Plenaria del Consejo de Unidad, se incorpore la certificación de crédito presupuestario y se gestione Ad-Referendum de dicho cuerpo, la contratación de la Lic. BAÑOS entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2018 de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE mediante Nota N° 055/18 la Secretaria de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2018, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.802,35), en concepto de honorarios;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. María del Carmen BAÑOS (C.U.I.T. N° 27-20434187-2) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. María del Carmen BAÑOS percibirá una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.802,35), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6 – Remanente de Ejercicios Anteriores – Programa 45 – Actividad 9 - Inciso 3 – Servicios no Personales (3.4.9. otros no especificados anteriormente, con afectación del gasto a la Unidad Principal 002 – Unidad Académica Río Gallegos – Sub Unidad 106 – Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sub Sub Unidad 001 – Jardín - PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y

///

DISPOSICION

N° 0009/18



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG